

PLAN PARCIAL QUE REGULA LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN EN EL SUELO URBANIZABLE DE BRISA DEL CANTÁBRICO, SDAD. COOPERATIVA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE MERUELO

La aprobación definitiva de la **Modificación Puntual** de las Normas Subsidiaria para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable (rústico ordinario) a **suelo urbanizable de equipamiento de interés público y social de tipo asistencial** fue publicada en el [BOC nº 217 de fecha 13-11-2023.](#)

La superficie total que ha intervenido en la recalificación a través de la Modificación Puntual ha sido de 86.606,51 m², distribuida de la siguiente manera:

- Suelo público o de uso público en suelo privado: 18.543,25 m²
- Suelo privado: 68.063,26 m²

La superficie a construir permitida ha sido de 19.200 m², repartido de la siguiente manera:

- Aprovechamiento privatizable: 16.320 m²
- Aprovechamiento municipal: 2.880 m². Con posibilidad de monetizar

Una vez aprobada la recalificación, procede presentar el siguiente documento urbanístico conocido como **Plan Parcial** para regular la urbanización y edificación del suelo urbanizable, que será objeto de una Evaluación Ambiental Estratégica por el procedimiento simplificado por parte de la Administración.

El día 29-07-2024 ha sido registrada electrónicamente la documentación que forma parte del Plan Parcial (29 archivos) y la Administración dispone de un plazo de 3 meses para formular el **Informe Ambiental estratégico** (IAE) que determine que el plan no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Esperamos con impaciencia el paso de los 3 meses y nos ponemos a trabajar ya en el **Proyecto de Urbanización** para que esté elaborado a la fecha de aprobación del Plan Parcial y lo podamos presentar de inmediato en el Ayuntamiento de Meruelo, para solicitar la correspondiente **Licencia de urbanización** que permita comenzar las obras.